

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

25299 REAL DECRETO 2514/1980, de 7 de noviembre, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Angel Escudero del Corral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y a propuesta del Consejo General del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Magistrado del Tribunal Constitucional a don Angel Escudero del Corral.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

25300 REAL DECRETO 2515/1980, de 7 de noviembre, por el que se nombra Magistrado del Tribunal Constitucional a don Plácido Fernández Viagas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve de la Constitución y dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y a propuesta del Consejo General del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Magistrado del Tribunal Constitucional a don Plácido Fernández Viagas.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25301 ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se declara lesiva la Orden de 37 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29) que eleva a definitiva la de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y en cuanto se relaciona con doña Carmen Gómez Rodrigo y nueve funcionarios más.

Excmo. Sr.: El Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en su disposición transitoria señala los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho a la integración de funcionarios de Escalas Auxiliares de Organismos autónomos en Escala de nivel Administrativo, entre ellos el haber sido clasificado como funcionario de carrera, con referencia al 4 de septiembre de 1971.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1976), publicó las relaciones provisionales de funcionarios afectados por la referida disposición transitoria, figurando en el Organismo autónomo «Consejo Superior de Investigaciones Científicas», y en la relación 2.ª, 10 funcionarios de la Escala Auxiliar de dicho Organismo, a los que se reconocía indebidamente el derecho a la integración con ocasión de vacante, con fecha 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre).

Sin embargo, el ingreso de los 10 funcionarios afectados por la presente Orden de declaración de lesividad, se produjo por oposición libre publicada, en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1973, siendo la toma de posesión el 1 de junio

de 1974, por la que el 4 de septiembre de 1971 carecían de la condición de funcionarios de carrera, requisito exigido indudablemente por la antedicha disposición transitoria, para tener derecho a la integración.

Consiguientemente, y en virtud de lo establecido en el artículo 110.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 56 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se declara lesiva la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre) en cuanto afecta a doña Carmen Gómez Rodrigo, doña María Teresa Sanz de Merlo, doña María Luisa Domínguez Jiménez, doña Concepción Villas Martín, don Fernando Alonso Castellanos, don Manuel Merino Sánchez, doña María del Carmen Tain Ferreiro, doña Ana María del Carmen Pérez Castillo, y doña María Teresa Jiménez Sánchez-Malo, al considerarse que carecen del derecho a la integración en la Escala Administrativa del Organismo autónomo «Consejo Superior de Investigaciones Científicas», al no concurrir en los mismos las condiciones señaladas en el apartado a) de la disposición transitoria 1.ª del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmo. Sr. Ministro de Universidades e Investigación.

25302 ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan, que superaron la fase de oposición de las XXV pruebas selectivas, curso de formación y periodo de prácticas.

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 del mismo mes), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo periodo de prácticas administrativas, y vistas las propuestas del Instituto Nacional de Administración Pública de 22 del mes anterior,

Este Ministerio de la Presidencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 22 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos procedentes de las XXV pruebas selectivas que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado y confirmación de los destinos que se indican.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de cumplimentar el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del día siguiente) y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; a cuyo fin, el destinado en Madrid habrá de comparecer en la Jefatura de Personal de este Ministerio de la Presidencia y los destinados en otras provincias en las representaciones provinciales respectivas.

Por la Jefatura de Personal del Ministerio de la Presidencia, en el supuesto del destinado en Madrid, se enviará de modo inmediato, a la Dirección General de la Función Pública, copia autorizada o fotocopia de la diligencia de toma de posesión que se consigne en el título administrativo del interesado, y en los supuestos de los destinos periféricos, por la representaciones provinciales se enviarán dichas copias, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios.

En consecuencia, los afectados cesarán, a todos los efectos, en el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus